

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL
SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.**

ASISTENTES

Presidenta:

Excma. Sra. D^a. M^a. Dolores Pagán Arce.

Vicepresidente 1º:

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

Vicepresidente 2º:

D. Juan Miguel Bayonas López.

Gerente: D. Alfonso Ramón García López.

**Vocales en representación de la
Comunidad Autónoma:**

D. Manuel Páez Blázquez, en representación
de la D. General de Desarrollo Rural y
Forestal.

D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director
General de Administración Local.

D. Manuel Abellán Palazón, en
representación de la Dirección General de
Patrimonio e Informática.

**Vocales en representación de los
Ayuntamientos:**

Cieza: D. Miguel Gual López.

Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

**ACTA DE LA
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,00 horas del día **17 de diciembre de 2015**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Por Secretaría se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha 14 de diciembre de 2015.

Tras la lectura, se pregunta sí algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, previamente distribuida con la convocatoria.

ASISTENTES

Yecla: D. Jesús Verdú García.

Secretaria:

D^a. Ana M^a. García Asensio.

Queda aprobada por unanimidad.

2º.- Expediente de contratación de la “obra de ampliación y reforma del parque de bomberos de Alhama-Totana”: aprobación del expediente, autorización del gasto y aprobación de los pliegos de contratación.

Seguidamente, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia que fue aprobada por unanimidad.

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

OBJETO: Propuesta de aprobación de expediente de contratación, aprobación del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Vista la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 15 de diciembre de 2015 por la que se inicia el expediente de contratación de las OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA – TOTANA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA por procedimiento abierto, mediante la valoración de un único criterio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda *del* texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de valoración para la adjudicación, de las OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA – TOTANA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación de las obras de referencia, por importe de 279.965,88 € más 58.792,83 € de IVA, lo que hace un total (IVA incluido) de 338.758,71 €, con cargo a la partida 136.622 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Consorcio.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de las OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA – TOTANA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, e incorporarlos al expediente de contratación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante un plazo de veintiséis días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Autorizar a la Presidencia del Consorcio para que requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación prevista en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo /2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 15 de diciembre de 2015. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a
Dolores Pagán Arce

3º.- Denuncia de Convenio de colaboración entre el Consorcio y el Instituto Superior de Formación Profesional Claudio Galeno de Murcia.

Seguidamente, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Asunto: Desestimación de aprobación de programa formativo y denuncia para rescisión de Convenio de colaboración entre el Consorcio y el Instituto Superior de Formación profesional en emergencias y protección civil “Claudio Galeno”

Visto que con fecha 14 de mayo de 2015 fue aprobado Convenio de colaboración entre este Consorcio y el Instituto Superior de Formación profesional en emergencias y protección civil “Claudio Galeno” destinado a que los alumnos del citado centro educativo desarrollen las actividades formativas programadas en los centros de trabajo del Consorcio.

Vista cláusula segunda que establece que la empresa se compromete al cumplimiento del programa formativo que previamente haya acordado con el centro docente.

Vista solicitud del Centro Claudio Galeno para autorización de determinadas actividades formativas y su calendario.

Considerando que la cláusula undécima del referido convenio establece que podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de tres meses, basada en alguna de las causas especificadas en el propio convenio.

Visto informe emitido por el Jefe de Formación y prevención del Consorcio y de conformidad con la propuesta de la Gerencia del Consorcio.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos

del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de fecha 12 de noviembre del presente, de autorización para realización de prácticas formativas por alumnos del Instituto Superior de Formación profesional en emergencias y protección civil “Claudio Galeno”.

SEGUNDO.- Denunciar el Convenio de colaboración entre el Consorcio y el Instituto Superior de Formación profesional en emergencias y protección civil “Claudio Galeno”, para su rescisión en el plazo de tres meses, por concurrir la causa establecida en el apartado b), lo cual imposibilita el desarrollo de las actividades programadas.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Superior de Formación profesional en emergencias y protección civil “Claudio Galeno” de Murcia.

Murcia, a 15 de diciembre de 2.015. La Presidenta del Consorcio, Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Se inicia el turno de intervenciones por el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura quien expone que entiende que esto ya se estudiaría, cuando se aprobó el referido Convenio.

Interviene el Sr. Gerente para exponer que el Instituto Claudio Galeno en un centro de Formación Profesional privado; cuando se firmó este Convenio basado en la buena voluntad de ambas partes, no se cuantificaron posibles costes, pero ahora la puesta en marcha de la propuesta para la realización de prácticas, implica una serie de costes que el Consorcio no puede asumir, porque implica entre otras cosas la realización de horas extraordinarias.

No obstante, a la vista de las circunstancias, evacuamos un informe al Jefe de formación y emitido este, concluimos que debemos proceder a la revocación del Convenio, porque nuestros medios y capacidad nos impiden dedicarnos a esta tarea.

Por la Sra. Presidenta del Consorcio se expone que estamos sobrecargando al personal con más horas extraordinarias.

Por el Sr. Gerente se expone que efectivamente no podemos implantar más horas extraordinarias porque ya hay servicios que se prestan únicamente con horas extraordinarias.

Por el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Molina se expone que cuantificar el coste y establecer una tasa para ello, sería una manera de dar solución a este tipo de peticiones, porque se está reglando todo lo relativo a emergencias y posiblemente dentro de unos años, la titulación para poder presentarse a bomberos, puedan ser estos grados.

Por el Sr. Vicepresidente se expone, que efectivamente la formula será una tasa, porque sino hablaremos solo de costes para la Administración y ningún beneficio.

Por el Sr. Gerente se expone que ha habido también una entrevista solicitada por el Instituto Hespérides de titularidad pública y nos han manifestado que en breve nos harán llegar también una petición para realización de prácticas, pero tenemos la misma situación.

Por la Sra. Presidenta se expone que desde el Consorcio tenemos que apoyar la formación, pero hay que buscar una solución, porque es también un tema de efectivos y por lo tanto habrá que estudiar, que cuesta llevar esta formación en practicas y si hay que establecer una tasa, se elaborará la ordenanza y empezaremos a andar.

Tras las intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

4º.- Ratificación de Resoluciones de la Presidencia del Consorcio sobre reconocimiento de horas extraordinarias realizadas durante el año 2015.

Seguidamente, se ratificaron las resoluciones que se adjuntan a la presente acta y que corresponden a horas extraordinarias abonadas durante el año 2015.

5º.- Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para exponer que en el parque ubicado en el Municipio de Cieza hay un problema de alcantarillado, encontrándose en condiciones pésimas.

El personal del parque ayuda a reparar averías y desperfectos, pero lo cierto es que son condiciones inmundas en este aspecto y habría que acometer actuaciones ya.

Por la Sra. Presidenta se manifiesta que está al corriente y por ello se ha previsto expresamente esta obra de saneamiento, en los presupuestos del Consorcio para 2016.

Interviene nuevamente para señalar así mismo que se pierden minutos en la salida de los camiones del parque, por los problemas que conlleva la circunvalación a la salida del parque.

Expone que es la antigua nacional de Madrid y ya ha habido accidentes en este punto y de hecho se colocaron unos pivotes, pero por el peralte los camiones tienen que ir muy lentos, y ante esto hay tres posibles soluciones, casi sin coste.

La Sra. Presidenta se manifiesta que se va a estudiar este tema, las posibles soluciones, abordando la más adecuada como uno de los primeros asuntos a ver de cara al nuevo ejercicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA